

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10330 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y del de Profesores Agregados en los Centros pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y Agregados en los Centros pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, se procede a su corrección, y así, donde dice: «Cátedras de Lengua y Literatura», en el Ramiro de Maeztu, de Madrid —, debe decir: «Cátedras de Lengua y Literatura, en el Ramiro de Maeztu, 1 plaza».

A consecuencia de este error, se hace preciso abrir plazo de presentación de instancias y documentos a que se refiere la Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo), para aquellos profesores que quieran solicitar la Cátedra de Lengua y Literatura vacante en el I. N. B. «Ramiro de Maeztu». El plazo será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

10331 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir plazas del Cuerpo de Conductores, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes 33 plazas del Cuerpo de Conductores en las plantillas del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 23 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Estatuto, se convocan 33 plazas del Cuerpo de Conductores, vacantes en los Servicios Centrales y Periféricos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de las localidades de destino donde existen las mismas, según anexo número 1 que acompaña a esta convocatoria.

Dichas vacantes serán incrementadas, conforme determina el Decreto 1411/1968, de 27 de junio con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprende la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno libre: 23 plazas.

Turno restringido: 10 plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

1.2. Características de las plazas.

1.2.1. De orden reglamentario.—Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria.

1.2.2. De orden retributivo.—Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, disposiciones complementarias y que figuren en los presupuestos del Organismo.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, que constará de las siguientes pruebas y que serán eliminatorias.

1.4.1. Turno libre.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal, con una duración no superior a veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio realizarán cuatro problemas de aritmética elemental, en un plazo no superior a una hora.

Tercer ejercicio.—Los opositores aprobados en los anteriores ejercicios realizarán uno teórico-práctico que versará sobre materias propias de su competencia, Código de la Circulación y mecánica del automóvil, según programa que como anexo número 2 figura al final de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

1.4.2. Turno restringido.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal, con una duración no superior a veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio realizarán cuatro operaciones de aritmética elemental, en un plazo no superior a una hora.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos. Aparte de estos requisitos podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas Reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, con una antigüedad no inferior a un año.
- Para ser admitidos a realizar las pruebas selectivas en turno restringido será necesario ser funcionario de empleo interino o estar contratado en régimen de colaboración temporal en la Escala de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicio en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que finalicen las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.